

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA DE GESTIÓN
GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2019

OCI-INFORME-2019-026
TRD 15.73 Gestión Grupo CI Disciplinario

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	4
6. METODOLOGÍA.....	6
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	7
6.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1. ESTADO DE INDICADORES	8
7.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCION.....	8
7.3. COMPONENTE EVALUACIÓN DE GESTIÓN	8
7.4. RECOMENDACIONES	9
8. FIRMAS.....	9
9. ANEXO 1. “REPORTE SIGME – EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, 31 DE DICIEMBRE DE 2018”.....	10
10. ANEXO 2. “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE 2018”.....	11

AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN

1. OBJETIVO

Verificar, validar y determinar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción Anual, con base en lo reportado en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME y el portafolio de evidencias suministrado por el área organizacional.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del Grupo de Control Interno Disciplinario para el cumplimiento de los indicadores de gestión descritos en el Plan de Acción Anual - PAA, con corte a 31 de diciembre de 2018.

3. CLIENTES

Los clientes de la auditoría son la Ministra de Minas y Energía, la Secretaría General, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la Subdirección de Talento Humano y el Grupo de Control Interno Disciplinario, así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gladys Yolanda Ramos Quintero, profesional especializado con asignaciones de funciones de jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría, y Sandra Milena Castro Achury auditora interna de la Oficina de Control Interno.

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993
 - Ley 909 de 2004
 - Ley 1712 de 2014
 - Decreto 1083 de 2015
 - Decreto 1499 de 2017
 - Decreto 648 de 2017
 - Acuerdo 565 de 2016
 - Circular 04 de 2005
 - Norma NTC ISO 9001:2015
-
- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993². *“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.*
 - *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI³.*
 - Artículo 39 de la Ley 909 de 2004⁴. *“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”.*
 - Párrafos 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005⁵, *“El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos*

²Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

³Actualizado mediante Artículo 2.2.23.2 Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto de 1083 de 2015, en lo que relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 Ley 175 de 2015 y el Manual Operativo MIPG 2017.

⁴Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

⁵Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno”.

“La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000”.
(Subrayado fuera de texto).

- Literal a) del Artículo 8, *Acuerdo 565 de 2016*, Comisión Nacional del Servicio Civil⁶, *“Dar a conocer a los responsables de la Evaluación del Desempeño por Áreas o Dependencias, de acuerdo con los términos establecidos para tal fin...”*
- Numeral 3 del Artículo 17, *Acuerdo 565 de 2016*, Comisión Nacional del Servicio Civil
“Con base en el resultado obtenido de la Evaluación del Área o Dependencia por la Oficina de Control Interno, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces remitirá la calificación de 1 a 10 de este componente, la cual se trasladará al evaluador para la calificación del evaluado”
- Artículo 26, *Acuerdo 565 de 2016*, Comisión Nacional del Servicio Civil
“(…) Los componentes de la evaluación definitiva en periodo anual u ordinario son:
 - a) Evaluación de gestión por áreas o dependencias: El resultado de esta evaluación solamente será tenido en cuenta en la evaluación definitiva correspondiente al periodo anual u ordinario. La evaluación de gestión por áreas o dependencias que realiza el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, tendrá en cuenta como referente lo*

⁶ Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de prueba.

establecido en la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial o la que la modifique: (...) i) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; ii) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados, y iii) Los resultados de la ejecución por dependencias de acuerdo con lo programado en la planeación institucional.

En el evento de detectar limitaciones de orden presupuestal o administrativo se deben describir los aspectos más relevantes que hayan afectado la ejecución de los planes institucionales en cada dependencia”.

- Resolución 0074 del 31 de enero de 2018⁷.
- El Numeral 9.1.1 *Generalidades* del Numeral 9.1 *Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación*, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015⁸, indica lo siguiente: “*La organización debe determinar: a) qué necesita seguimiento y medición; b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos; c) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición; d) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición(...)*”.
- El Numeral 9.1.3 *Análisis y evaluación* del Numeral 9.1 *Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación*, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015⁹, indica lo siguiente: “*La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: (...) d) si lo planificado se la implementado de forma eficaz; e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades; (...)*”.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

⁷ Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2018.

⁸ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

⁹ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

La medición del nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, se determinó con base en el nivel de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre, así:

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES <i>“que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”</i>
0%	79%	Alto	SI
80%	89%	Mediano	
90%	100%	Bajo	NO

Alto Se asignará esta calificación cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 0% - 79%. Presenta Materialización del Riesgo respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta, [Se identifica con el color **Rojo**].

Mediano Se asignará esta calificación cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 80% - 89%. Presenta Materialización del Riesgo respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color **Amarillo**].

Bajo Se asignará esta calificación cuando la meta del indicador se haya cumplido de manera total o se encuentra en el rango de ejecución 90% - 100%. No presenta Materialización del Riesgo respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color se identifica con el color **Verde**].

6.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS

Se revisaron las evidencias registradas en el aplicativo SIGME – Planeación frente a la información registrada en la ejecución de los indicadores.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1. ESTADO DE INDICADORES

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el plan de acción anual del Grupo de Control Interno Disciplinario, con corte a 31 de diciembre de 2018, se encuentran registrados en el Anexo 2: “*Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual*”, el cual hace parte integral del presente informe.

7.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCION

El valor de cumplimiento del plan de acción fue calculado por la OCI asumiendo que el valor planeado total, para los indicadores “*Tramitar Respuestas a quejas e informes disciplinarios*” y “*Tramitar respuesta a solicitudes y requerimientos de particulares y autoridades*”, es igual al número de comunicaciones relacionadas en las evidencias suministradas. Igualmente, se presumió que la totalidad de dichas comunicaciones fueron tramitadas.

Así, se establece que la ejecución del plan de acción del Grupo de Control Interno Disciplinario, a diciembre 31 de 2018 fue del 100%.

7.3. COMPONENTE EVALUACIÓN DE GESTIÓN

De conformidad con el numeral anterior (7.2 CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN), se presume que la calificación del *Componente de Evaluación de Gestión* es 10 sobre 10.

Es pertinente tener en cuenta que esta calificación es dada por la Oficina de Control Interno, en ejercicio de la aplicación del numeral 3 del artículo 17 del Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil¹⁰.

¹⁰ Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de prueba.



7.4. RECOMENDACIONES

- Establecer indicadores que representen la relación entre dos o más variables con fórmulas de medición y unidades de medida consecuentes. En el caso de indicadores expresados en porcentaje (%), éstos deben calcularse por medio de una ecuación divisoria donde se evidencie detalladamente el cálculo tanto del numerador como del denominador.
- Dar cumplimiento al numeral 9.1.3 de la norma NTC ISO 9001:2015 elaborando un documento que permita evidenciar el análisis y evaluación de los datos y la información que surge del seguimiento y la medición de cada uno de los indicadores que forman parte del plan anual de acción del Grupo de Control Interno Disciplinario.
- Asegurar que las evidencias suministradas son consecuentes con lo reportados en el aplicativo SIGME.

8. FIRMAS

GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO
Profesional Especializado con Asignación de Funciones
Jefe de Oficina de Control Interno

SANDRA MILENA CASTRO ACHURY
Profesional Oficina de Control Interno

9. ANEXO 1. “REPORTE SIGME – EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, 31 DE DICIEMBRE DE 2018”

ANEXO 1. "REPORTE SIGME -EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

El futuro es de todos		Miniminas		MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2018					Trimestre 1				Trimestre 2				Trimestre 3				Trimestre 4			
Dependencia	Avance Plan	Objetivo	Ponderación Objetivo	Avance Objetivo	Meta	Ponderación Meta	Avance Meta	Indicador	Valor Planeado Total	Valor Ejecutado Total	Valor Planeado Trim	Valor Ejecutado Trim	Detalle Avance	Valor Planeado Trim	Valor Ejecutado Trim	Detalle Avance	Valor Planeado Trim	Valor Ejecutado Trim	Detalle Avance	Valor Planeado Trim	Valor Ejecutado Trim	Detalle Avance		
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	100,00	Garantizar que los procesos Disciplinarios que adelanta el Ministerio de Minas y Energía en contra de sus servidores se tramiten de manera oportuna y dentro de los terminos legales.	100	100,00	Dar respuesta a las quejas, informes disciplinarios y requerimientos de las autoridades dentro de los terminos de ley	40	100,00	Tramitar respuesta a solicitudes y requerimientos de particulares y autoridades	100,00	100,00	100,00	100,00	- En el Trimestre se recibieron 7 requerimientos de autoridades y particulares y se contestaron 17 requerimientos lo que equivale al 100% del trimestre	100,00	100,00	- En el Trimestre se recibieron 5 requerimientos de autoridades y particulares, dichos requerimientos fueron contestados lo que equivale al 100% del trimestre	100,00	100,00	- En el Trimestre se recibieron 11 requerimientos de autoridades y particulares, dichos requerimientos fueron contestados lo que equivale al 100% del trimestre	100,00	100,00	- En el Trimestre se recibieron 16 requerimientos de autoridades y particulares, dichos requerimientos fueron contestados lo que equivale al 100% del trimestre		
								Tramitar Respuestas a quejas e informes disciplinarios	100,00	100,00	100,00	100,00	- En el Trimestre se recibieron 6 requerimientos disciplinarios y se contestaron 3 requerimientos disciplinarios que equivalen al 100% del trimestre	100,00	100,00	- En el Trimestre se recibieron 5 requerimientos disciplinarios y se contestaron 3 requerimientos disciplinarios que equivalen al 100% del trimestre	100,00	100,00	- En el Trimestre se recibieron 9 requerimientos disciplinarios y se contestaron 6 requerimientos disciplinarios que equivalen al 100% del trimestre	100,00	100,00	- En el Trimestre se recibieron 16 requerimientos disciplinarios y se contestaron 6 requerimientos que equivalen al 100% del trimestre		
					Iniciar acción disciplinaria a partir de las quejas e informes disciplinarios que tengan merito	40	100,00	Eficacia procesal	10,00	11,00	1,00	0,00	- No se registraron aperturas de procesos disciplinarios en el primer trimestre	1,00	5,00	- Durante el Trimestre se abrieron en Indagación Preliminar los Expedientes 499,500, 501 y 502 de fecha 20 de junio de 2018 y un pliego de cargos Exp 468 de fecha 20/06/2018, para un total de 5 procesos	1,00	5,00	- Durante el Trimestre se abrieron en Indagación Preliminar los Expedientes 497,498 (de fecha 09 de julio de 2018) Exp 508 (de fecha 08 de agosto de 2018) Exp 509 (de fecha 27 de septiembre de 2018) y una investigación disciplinaria Exp 510 de fecha 27 de septiembre de 2018, para un total de 5 procesos abieros.	7,00	1,00	- Durante el Trimestre se abrieron en Indagación Preliminar Exp 504 de fecha 16 de octubre de 2018		
					Proferir decisiones de fondo que concluyan el tramite disciplinario	20	100,00	Elaborar Actos administrativos de Cierre	30,00	40,00	1,00	10,00	- Se proferieron en el trimestre los siguientes autos de terminación y archivo definitivo Expedientes 378, 388, 390, 401, 403, 402, 404, 405, 407, 482 de 16 de febrero de 2018 lo que equivale al 100% del trimestre	1,00	17,00	- Se proferieron en el trimestre los siguientes autos de terminación y archivo definitivo Expedientes 408,410, 412, 423, 429, 430, 431, 432, 433, 451, 456, 462 de fecha 14/06/2018 y 472, 473, 479, 488, 490 de fecha 20/06/2018. Para un total de 17 Expedientes en Archivo, lo que equivale al 100% del trimestre	14,00	10,00	- Se proferieron en el trimestre los siguientes autos de terminación y archivo definitivo Expedientes 398,452, 460 de fecha 09 de agosto de 2018, Exp 470 de fecha 06 de julio de 2018, expediente 471 de fecha 09 de agosto de 2018, expediente 481 Auto Inhibitorio de fecha 27 de septiembre de 2018, exp 486 de fecha 06 de julio de 2018, exp 491 Auto Inhibitorio de fecha 09 de agosto de 2018, 495 de fecha 06 de agosto de 2018 y exp 506 Auto Inhibitorio de fecha 09 de agosto de 2018. Para un total de 10 Expedientes en Archivo, lo que equivale al 100% del trimestre	14,00	3,00	- Se proferieron en el trimestre los siguientes autos de terminación y archivo definitivo Expedientes 461, 500 y 501 de fecha 16 de octubre de 2018. Para un total de 3 Expedientes en Archivo, lo que equivale al 100% del trimestre		



El futuro
es de todos

Mínimas

AUDITORÍA DE GESTIÓN
Plan de Acción 2018
Grupo CI Disciplinario

10. ANEXO 2. “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE 2018”

